

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

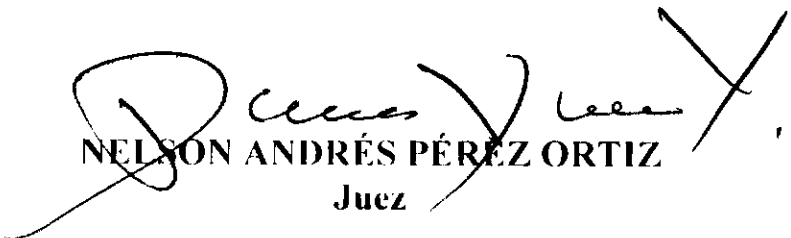
Bogotá, D. C., 08 ABR 2022

Proceso N° 2022-00109.

Se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación so pena de rechazo subsane las siguientes inconsistencias:

1. Aporte certificado especial de pertenencia emitido por el registrador de instrumentos públicos en donde consten las personas que figuren como titulares de derechos reales principales.
2. Indique la fecha exacta del inicio de la posesión.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

FG

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C.

Notificación por estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO

No. 020

Fijado hoy 08 ABR 2022

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

